



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se procede, por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas dentro del presente proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

A FAVOR DE LA PARTE OPOSITORA

AGENCIAS EN DERECHO (archivo digital 16, C-03)	\$1.160.000
OTROS GASTOS	\$0
TOTAL	\$1.160.000

En letras son: un millón ciento dieciséis mil pesos M.L.

Medellín, 14 de febrero de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria

Proceso	OPOSICION A LA DILIGENCIA DE ENTREGA
Demandante:	ESTHER LIBIA GRISALES VANEGAS
Opositores	NELSON FERNEY GUISAO OSPINA Y OTRA
Radicado:	050013103009 2004-00377 00
Instancia:	PRIMERA
Decisión:	CUMPLASE APRUEBA LIQUIDACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 30 de enero de 2023 que confirmó el auto con data 28 de julio de 2022 que resolvió la oposición a la diligencia de entrega planteada.

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1a935015679dee9c8d42cd2c56374201f5fc15693a8e0fe6bb0bcf8b0c4f37**

Documento generado en 14/02/2023 03:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>